# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 079-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **quince horas con siete minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°079-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxx,** de hoy en adelante el SOLICITANTE,identificado con **DUI N°: xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Solicitante presentó solicitud de información el día *dos de julio de dos mil veintiuno,* por correo electrónico en la OIR, siendo admitida el *seis de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

"Presupuestos asignados (el destino de los fondos presupuestados) por programas y proyectos del Ministerio de Agricultura (MAG) del año 2020 y del corriente año 2021".

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se procedió a solicitar la información a la Oficina Financiera Institucional-OFI, quienes respondieron en tiempo y forma a la OIR;

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve:

Entregar la siguiente información:

1. 2 archivos en formato PDF seleccionables que contiene la siguiente información:

Reportes originales del "Control de Disponibilidad Presupuestaria por Línea de Trabajo y Proyecto de Inversión", emitidos a través del sistema informático SAFI módulo de Presupuesto conteniendo lo solicitado de los años 2020 y de 2021.

NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**